



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

2020 00066 00

Pasa a Despacho el proceso radicado al Numero 2020 00066 00 para resolver sobre su admisión o rechazo una vez inadmitida la demanda inicialmente presentada por auto de 22 de septiembre de 2020.

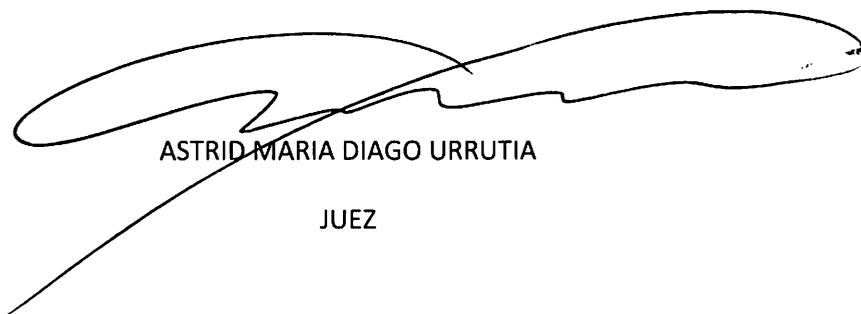
Revisado el proceso se observa que el apoderado demandante no subsano la demanda en el termino de cinco días concedido, por lo cual el Despacho rechazara la demanda que a través de apoderado judicial presentara MYRIAN RESTREPO TORRES Y ALEJANDRO RESTREPO CAICEDO.

Por lo expuesto se RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO la demanda de rendición de cuentas presentada por los señores MYRIAN RESTREPO TORRES Y ALEJANDRO RESTREPO CAICEDO contra PABLO RODRIGO RESTREPO TORRES PABLO ENRIQUE RESTREPO VELEZ.

EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ